

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 033 ACTA No. 087 LIBRO II FOJAS 1674

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, las siendo las 11:49 once horas con cuarenta y nueve minutos del día **08 de Octubre** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 033**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Asunto único: "Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal a gestión de recursos hasta por la cantidad de 10 (diez) millones de pesos con motivo del Plan Municipal de Desarrollo en materia de Cementerios".

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, para que verifique el quórum, manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada de la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal, el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, informa a los munícipes que las actas de las sesiones anteriores ya se tienen elaboradas, se enviarán a sus correos personales para para que sean analizadas y que éstas serán presentadas en la siguiente sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal a gestión de recursos hasta por la cantidad de 10 (diez) millones de pesos con motivo del Plan Municipal de Desarrollo en materia de Cementerios".

A continuación hace uso de la voz el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, para exponer el siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30 y 64 fracción IV y 161 fracción III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, que en lo subsecuente será referida como la O.M.S., declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional; en ese tenor, los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del virus y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la O.M.S., la población mundial será afectada severamente;

SEGUNDO.- El día 30 de marzo de 2020 fue publicado en el D.O.F. el ACUERDO por el que se decreta como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual en sus numerales PRIMERO y SEGUNDO declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y refiere que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

TERCERO.- Como consecuencia de la aparición del virus a que se ha hecho mención no solamente se han incrementado de manera potencial las enfermedades, llegando al grado de que ninguna de las instituciones públicas o privadas en el estado tiene espacios disponibles para atender a la población Colimense, ya que están superados los espacios, si no que se han aumentado de la misma manera exponencial el número de muertes en el estado y en el Municipio.

CUARTO.- El Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

QUINTO.- Por su parte el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

SEXTO.- La administración que tengo a bien encabezar sabiendo ya de la necesidad de establecer servicios de inhumación contempló en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, la posibilidad de la creación de un nuevo CEMENTERIO, que tuviera la capacidad de proporcionar y garantizar el servicio de inhumación y sus inherentes a toda la población

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 033 ACTA No. 087 LIBRO II FOJAS 1675

villalvarenses. En éste tenor de ideas tengo a bien citar el extracto del Plan Municipal a que hice referencia y que menciona lo siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo:

Apartado 4.2 que refiere a los Servicios Municipales lo siguiente:

"Una de las obligaciones constitucionales del Municipio, es la prestación del servicio público de panteones, en Villa de Álvarez, se cuenta con un panteón municipal, el cual, está dividido en tres secciones, en la primera sección no cuenta con plano para identificar los lotes, además, existe desorden heredado por años en la asignación de predios, mientras que la segunda y la tercera sección están distribuidas por bloques que están divididos en calles, la cantidad de espacios es de 1,493 lotes con propietarios y 75 libres, mientras que en la tercera sección se tienen 1,328 predios, mismos que ya están ocupados, por lo que se existe un 2.6% de predios disponibles.

La escasez de lotes en el panteón municipal, implica que se tomen medidas para aumentar el número de espacios para ofrecer a la población.

Como se puede observar para esas fechas en que fue elaborado el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ya se hacía referencia y ya se contemplaba una necesidad de este municipio, con la aparición del COVID 19, esta situación se agudizó y se convirtió ahora en una medida urgente.

SEPTIMO.- Como representante de esta administración municipal el de la voz tengo la obligación de representar a este cabildo y velar por que la sociedad de este municipio tenga servicios públicos municipales para la población, motivo por el cual me he dado a la tarea de explorar algunas opciones de carácter económico que tienen el objetivo de resolver esta necesidad a la que me he referido.

OCTAVO.- Todo lo expuesto solo podría solventarse con recursos externos gestionados por el de la voz en mi carácter de Presidente Municipal, ya que este ayuntamiento no dispone en su presupuesto para erogar recursos adicionales o para realizar algún tipo de adquisición y en el entendido de que con la gestión mencionada no se verá afectado el presupuesto de egresos de este ejercicio fiscal 2020, para sortear las necesidades que ya fueron referidas.

Motivos los anteriores que me llevan a presentar ante ustedes miembros del Cabildo Municipal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita autorización para que el de la voz en representación de los acuerdos que emite este Honorable Cabildo, gestione ante el Ejecutivo Estatal Recursos extraordinarios hasta por la cantidad de 11 millones de pesos, para que sean destinados de manera concreta y directa a solucionar a la población Villalvarenses la necesidad urgente que tenemos en el rubro de cementerios.

SEGUNDO.- En caso de que de la gestión económica mencionada en el punto anterior ante el Gobierno del Estado tenga una respuesta positiva, se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, suscribir los convenios, contratos o instrumentos jurídicos que sean necesarios con el Ejecutivo Estatal, que tengan como objetivo el recibir recursos extraordinarios para que sean destinados a los fines a los que se refiere el cuerpo de Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 08 DE OCTUBRE DE 2020

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez finalizada su lectura, el C. Felipe Cruz Calvario menciona que este punto de acuerdo en el cual se hace la gestión ante el gobernador por hasta once millones de pesos para poder lograr la adquisición de un terreno para el panteón, además de que le permitan firmar el convenio con el Gobernador para poder recibir este recurso.

Continuando con este punto, se le concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León quien manifiesta lo siguiente: "Primero Presidente en el punto

III del Orden del Día establece como asunto único: -Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal a gestión de recursos hasta por la cantidad de 10 (diez) millones de pesos con motivo del Plan Municipal de Desarrollo en materia de Cementerios-. Sin embargo ahorita en el uso de la voz cavabas de mencionar la intención de solicitar hasta once millones de pesos, entonces ya no me queda claro si son diez o son once millones de pesos, esa es una de las cuestiones que independientemente de eso, no se requiere de una autorización de cabildo para hacer una gestión en los términos en los que ahorita se acaba de manifestar en el dictamen, ojalá lo hubiéramos tenido antes para tener conocimiento a plenitud del tema, siento que lo están presentando muy de forma no de fondo y en este sentido mi voto va ser en contra, por considerar que no se requiere de la autorización de cabildo para gestionar recursos ante ninguna instancia de gobierno, si ya se quedara establecido que se va solicitar un crédito o algún escenario de esa naturaleza, otras son las condiciones creo que sería importante que aquí se hubiera especificado en el dictamen, creo que cada quien tiene diferentes formas de manejar las cosas, simplemente por considerar que no es necesaria esta autorización para hacer esta gestión de recursos es que mi voto va ser en contra” Es cuanto.

El Presidente responde a la Regidora Yulenny que ya hicieron en otro momento una gestión ante el gobernador y una de las solicitudes es que pasara por cabildo, por eso este trato el día de hoy y logramos una cantidad importante y el resultado se va ver el próximo año, ese recurso fue para el tema de la adquisición de una casa, ese tema caminó muy bien y estamos ante un escenario similar y parte de ellos es que solicitan que pase por cabildo por eso se trae aquí.

La Regidora Yulenny Cortés manifiesta que entiende sin embargo insiste en que no es necesario, si es una gestión, si es un crédito entonces ya el escenario cambia pero debería estar de manifiesto en el dictamen que se les está presentando, me quedo en las mismas por supuesto mi voto va ser en contra por considerar en este sentido que no es necesaria la responsabilidad del cabildo en un determinado caso y si hay algo más adelante con la realización de este cementerio municipal que es muy necesario para las familias villalvarenses, segura estoy que ya se tenderá que ver aquí en el cabildo”.

A continuación se le concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara mismo que manifiesta coincidir con el planteamiento que hace Yulenny pues el mismo

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 033 ACTA No. 087 LIBRO II FOJAS 1676

presidente da respuesta a su inquietud, "el cual de alguna manera el día de hoy estamos siendo convocados para la realización de una gestión en la cual se ocupa la autorización del cabildo, entonces está mal planteado el tema tres, debió haber sido diferente la convocatoria en la cual se hubiera especificado que debido a las gestiones previas que se hicieron de parte del presidente con el gobierno del estado se está pretendiendo hacer la solicitud de un recurso extraordinario para poder cumplir de alguna manera con una necesidad que tiene el municipio, yo quisiera ser muy claro estoy a favor del proyecto, nos ha tocado estar al pendiente de este tema más el día de hoy votaré en contra porque se nos está convocando para una situación en la cual no se ocupa de la aprobación del cabildo, es una gestión como cualquier gestión que hacemos nosotros que nos podemos acercar con particulares, con empresas, con gobierno municipal, estatal e inclusive federal y pues bueno se está planteando ya en los hechos una situación diferente, repito, estoy a favor del desarrollo del municipio, es una necesidad apremiante pero no quisiera caer en acciones que ya hemos caído y que de alguna manera se nos convoca para una cosa y se nos plantea en los hechos de una forma distinta, mi voto en esta ocasión será en contra particularmente por no ser clara la convocatoria para el día de hoy"

El C. Felipe Cruz Calvario comenta que ya hay un antecedente de esto, "el requerimiento del gobierno del estado fue que pasara por cabildo, que tuviera la autorización de ustedes para poder completar la gestión, es un requerimiento de ellos por eso es que se trae a cabildo, creo que no nos hacemos nada con decirle al Gobernador que va por cabildo la petición y que esto que de alguna manera se tiene avanzado concluimos donde todo el cabildo está de acuerdo con ese recurso que se entregaría al Municipio de Villa de Álvarez".

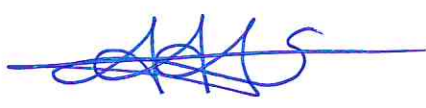
Héctor Magaña Lara repite que el presidente mismo les da la razón, el planteamiento es totalmente diferente a lo cual el día de hoy fueron citados, "mi propuesta es que si de alguna manera se hace una modificación y si de alguna u otra manera se convoca para otro día, a una extraordinaria o algo y se nos convoca para el punto que está planteando, con mucho gusto mi voto será a favor, en este sentido estamos siendo citados para una acción en específico y se está planteando otro tema diferente al cual de alguna manera estamos siendo convocado, en este caso pedirle a la Secretaría que sea más preciso, que sea más conciso, que sea más específico en el punto que se nos está citando para evidentemente evitar estas cuestiones de malos entendidos del cual

nosotros hacemos un planteamiento y Usted nos da la razón de lo que estamos planteando".

Una vez que el tema fue suficientemente discutido, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, gestione ante el Ejecutivo Estatal Recursos extraordinarios hasta por la cantidad de 11 millones de pesos, para que sean destinados de manera concreta y directa a solucionar a la población Villalvareense la necesidad urgente que tenemos en el rubro de cementerios, con los votos en contra del Regidor Héctor Magaña Lara y de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día **08 de Octubre del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES


LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA


C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 033 ACTA No. 087 LIBRO II FOJAS 1677

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

